



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 18 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2023 15:41:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001334-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0528-2023-JCT/BCA-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Herbert Alberto Caro López, juez supernumerario del Juzgado Civil Transitorio la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Stalin Villa Céspedes, se trasladen hacia el predio ubicado en el Pasaje La Paz cuadra 1 S/N, en la Av. El torito del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, el día viernes 22 de setiembre de 2023, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0102-2022-0-0605-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el cumplimiento de las medidas de seguridad, tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado **Herbert Alberto Caro López**, juez supernumerario del Juzgado Civil Transitorio la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, así como del secretario judicial **Stalim Villa Céspedes**, para que se trasladen el día viernes 22 de setiembre de 2023, a horas 10:00 de la mañana, hacia el predio ubicado en el Pasaje La Paz cuadra 1 S/N, en la Av. El torito del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 0102-2022-0-0605-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo cumpliendo las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales y demás intervinientes en dicho acto.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ DE CHICOMA

Presidente (e)

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/wgp

